

3254

104966

3249

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 25 MAY 2020

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

27 MAY 2020

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.PQG

OFICINA DE PARTES
6796

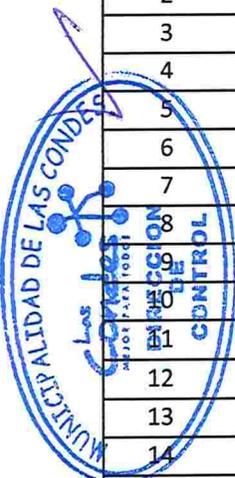
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 5.070 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21968, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21968
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	OLIVA SAEZ ALBINO GUSTAVO	6.930
2	PEREZ DIAZ BERNARDITA	10.450
3	GUTIERREZ RAMIREZ HECTOR ANTONIO	95.926
4	CARREÑO YAÑEZ WILMA DE LAS MARIAS	9.530
5	CONTRERAS PINO MARISOL DE LOURDES	17.700
6	CONTRERAS PINO MARISOL DE LOURDES	95.926
7	LABBE RIFFO MARIA DE LA LUZ	95.926
8	AGUILERA GONZALEZ MARIA ANTONIETA	39.650
9	FLORES IMAS MARIA ELENA	2.550
10	CACERES PINTO YASNA MIGUELINA	10.320
11	ALIAGA MARIN SILVANA LORENA	2.550
12	MATTIG JORY CAROLINA NATALIA	5.580
13	MONTALVA ROMERO DANIELA JOSE	38.140
14	GONZALEZ GUAJARDO DANNY NELSON	95.926
15	CARREÑO VASQUEZ PIA ALEJANDRA	5.580
16	OLIVARES ALVEAR FRANCISCA	3.760
17	VIDELA COLL FERNANDA ANDREA	37.460



18	BENZO ANDRADE EDGARDO JUSTINO	16.950
19	WEINSTEIN MAURO SUALY	7.050
20	SAAVEDRA TUMBAJULCA MERCEDES	40.250
21	HEINELT . MICHAEL JOHANNES WIL	26.500
Total		664.654

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

